

Municipio de León, Guanajuato

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-11020-19-0787-2020

787-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,330.7
Muestra Auditada	32,050.0
Representatividad de la Muestra	83.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto de Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función en el Municipio de León, Guanajuato fueron por 38,330.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 32,050.0 miles de pesos, que representó el 83.6%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno del Municipio de León, Guanajuato, se presentan en la auditoría número 786-DS-GF, que lleva por título "Recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (SFIA) abrió, el 16 de enero de 2019, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función 2019 (FORTASEG 2019); adicionalmente, notificó dicha cuenta bancaria a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) El Municipio de León, Guanajuato abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos federales del FORTASEG 2019; asimismo, se comprobó que el municipio abrió la cuenta bancaria para la recepción de los recursos de la Coparticipación para el ejercicio fiscal 2019, y se constató que se notificaron las dos cuentas bancarias a la DGVS del SESNSP.
- c) La SFIA recibió de la Federación el 07 y 09 de mayo de 2019, los recursos de la primera ministración del FORTASEG 2019 por 140,293.4 miles de pesos y 9,684.1 miles de pesos, para quince municipios del estado, en la cuenta bancaria específica del subsidio, en la que se generaron rendimientos financieros por 112.0 miles de pesos al 03 de junio de 2019; asimismo, se constató que emitió los recibos a favor de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por los recursos recibidos.
- d) La SFIA transfirió los recursos que le correspondieron al Municipio de León, Guanajuato, por 26,831.5 miles de pesos, equivalentes al 70.0% del total de los recursos que le correspondieron, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica del subsidio por 20.0 miles de pesos, y se verificó, que el Municipio emitió los recibos oficiales a favor de la SFIA y cumplió con los requisitos establecidos para la recepción de los recursos.
- e) El Municipio de León, Guanajuato, aportó de recursos propios y en una sola exhibición, los recursos de la coparticipación por 7,666.1 miles de pesos, equivalente al 20.0% de los recursos asignados por 38,330.6 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva específica, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la primera ministración.
- f) La SFIA recibió de la Federación los recursos de la segunda ministración del FORTASEG 2019 para quince municipios del Estado por 64,276.1 miles de pesos el 11 de septiembre de 2019, en la cuenta bancaria específica del subsidio, en la que se generaron rendimientos financieros por 9.4 miles de pesos al 31 de octubre de 2019;

asimismo, se constató que emitió los recibos a favor de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por los recursos recibidos.

- g) La SFIA transfirió los recursos que le correspondieron al Municipio de León, Guanajuato, por 11,499.2 miles de pesos, equivalentes al 30.0% de los recursos que le correspondieron, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica del subsidio por 1.7 miles de pesos. Adicionalmente se comprobó que el Municipio emitió los recibos oficiales a favor de la SFIA y cumplió con la entrega de la documentación y los requisitos ante la DGVS para acceder a la segunda ministración.
- h) El saldo en la cuenta bancaria específica de los recursos del FORTASEG 2019 del Municipio de León, Guanajuato, se correspondió con el saldo disponible reportado en el cierre del ejercicio del FORTASEG 2019, al 31 de diciembre de 2019; asimismo, se comprobó que no se transfirieron recursos del FORTASEG 2019 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos y que en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre por 1,219.1 miles de pesos y 221.3 miles de pesos al 28 de febrero de 2020.

3. La SFIA transfirió los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica del FORTASEG 2019, al Municipio de León, Guanajuato, correspondientes a la primera y segunda ministración por 20.0 miles de pesos y por 1.7 miles de pesos, respectivamente con 16 y 23 días naturales de atraso al plazo establecido.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.90/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Municipio de León, Guanajuato registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FORTASEG 2019 por 38,330.7 miles de pesos, los rendimientos financieros recibidos de la SFIA por 21.7 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria por 1,440.3 miles de pesos; asimismo, se constató que registró los egresos realizados por 36,620.1 miles de pesos incluyendo el ejercicio de recursos de rendimientos financieros por 742.1 miles de pesos y se observó que la información contable formulada sobre los recursos del subsidio es coincidente entre sí.
- b) Con el análisis de una muestra de operaciones por 31,791.6 miles de pesos, se constató que el municipio realizó los registros correspondientes; asimismo, se constató que las erogaciones realizadas se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda “Operado FORTASEG 2019”, de conformidad con las disposiciones normativas.

- c) El Municipio incluyó en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones” los ingresos del FORTASEG 2019 por 38,330.7 miles de pesos, así como los rendimientos generados en las cuentas bancarias del subsidio por 1,240.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019 y 221.3 miles de pesos al 28 de febrero de 2020; y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los anexos de Avance Financiero, los egresos por 36,620.1 miles de pesos, cifras que coinciden con las reflejadas en los registros contables y presupuestarios y se corresponden con el monto reportado a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 36,620.1 miles de pesos.

Destino de los Recursos

5. Con la revisión de una muestra de operaciones por 4,859.0 miles de pesos, relacionada con el subprograma “Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia”, del oficio número SSP/SS/0001416-19 emitido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, que contiene la cotización para la compra de armamento y municiones número SIDCAM-GOB-123/2019 emitida por la Dirección de la Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la solicitud de pago, el comprobante de transferencia a la Dirección General de la Industria Militar por 4,859.0 miles de pesos pagada con recursos del FORTASEG 2019 y de las actas administrativas para la recepción del armamento y la entrega, ambas del 18 de marzo de 2020, se constató que se registraron contable y presupuestariamente, pero sólo se comprobaron mediante la factura emitida por la SEDENA y las actas de entrega y recepción, la recepción de los bienes facturados por 4,600.6 miles de pesos, y quedó una diferencia por 258.4 miles de pesos, de la que no se presentó documentación comprobatoria de bienes entregados o del reintegro en la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, se constató que no se contó con el instrumento jurídico formalizado, que estableciera los plazos y condiciones de entrega ni la descripción de los bienes, por lo que no dio lugar a la determinación de las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria y Valle de Santiago, cláusula tercera, inciso B.

El Municipio de León, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 258,420.36 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa esta parte de la observación.

2019-D-11020-19-0787-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de León, Guanajuato, en lo subsecuente, cuente con un instrumento jurídico, que regule la operación para la adquisición de armamento y municiones, que incluya las obligaciones de las partes, la descripción, precio y cantidad de los bienes a contratar, los plazos y condiciones de entrega que permita cumplir con las metas y objetivos proyectados.

2019-B-11020-19-0787-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de León, Guanajuato, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron mediante un instrumento jurídico la compra de armamento y municiones, en el que se establecieran los plazos, las condiciones de entrega y la descripción de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 70, fracción I, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria y Valle de Santiago, cláusula tercera, inciso B.

6. Al Municipio de León, Guanajuato, le fueron transferidos recursos del FORTASEG 2019 por 38,330.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron recursos por 35,878.0 miles de pesos, conforme al Anexo Técnico del Convenio de Específico de Adhesión, por lo que quedó un monto no comprometido por 2,452.7 miles de pesos, los cuales que fueron reintegrados en la TESOFE el 14 de enero de 2020, conforme la normativa lo establece. De los recursos comprometidos, se devengaron 31,761.1 miles de pesos que representaron el 82.9% de los recursos ministrados y se pagaron 18,503.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019; y al 31 de marzo de 2020, se devengaron 35,619.6 miles de pesos correspondientes al 92.9% de los recursos ministrados y se pagaron recursos por 35,878.0 miles de pesos, la diferencia por 258.4 miles de pesos de recursos pagados no devengados, quedó observada en el resultado número 5, del presente documento.

FORTASEG 2019
MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(MILES DE PESOS)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	3,628.8	3,628.8	3,628.8	9.5	3,628.8	9.5	3,628.7	3,628.8
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	12,781.2	12,781.2	12,781.2	33.3	12,781.2	33.3	10,015.5	12,781.2
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	21,359.4	19,829.3	14,812.4	38.6	18,671.0	48.7	4,859.0	18,829.3
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	561.3	538.7	538.7	1.4	0.0	1.4	0.0	538.7
Total	38,330.7	35,878.0	31,761.1	82.9	18,503.2	92.9	18,503.2	35,878.0

FUENTE: Estados contables y presupuestales y estructura programática presupuestaria 2019 proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros transferidos de la SFIA al 31 de diciembre de 2019 por 21.7 miles de pesos y los generados en la cuenta municipal por 1,219.1 miles de pesos y 221.3 miles de pesos al 28 de febrero del 2020.

Por otra parte, de los rendimientos financieros transferidos por la SFIA y generados en la cuenta bancaria del subsidio por 1,240.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, se reportaron comprometidos y devengados un total de 742.1 miles de pesos a la misma fecha, y pagados los 742.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020. La entidad reintegró los recursos por 498.7 miles de pesos, el 15 de enero de 2020, por lo que no quedaron rendimientos pendientes de reintegrar. De los rendimientos financieros recibidos del 1 de enero al 28 de marzo de 2020 por 221.3 miles de pesos, la entidad reintegró un monto por 221.3 miles de pesos en la TESOFE, dentro del plazo establecido por la normativa.

7. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Municipio recibió recursos del FORTASEG 2019 por 38,330.7 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones presupuestarias por 1,213.1 miles de pesos, que representaron el 3.2% de los recursos ministrados mismas que cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos del FORTASEG 2019 y cuentan con las autorizaciones del SESNSP para su ejercicio en los Programas con Prioridad Nacional denominados: “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Implementación” y “Desarrollo del Sistema de Justicia Penal”, para reprogramar metas y montos entre programas que no implicaron modificación al total del

presupuesto original; asimismo, se solicitaron y aprobaron las adecuaciones presupuestarias, para el ejercicio de los recursos de los rendimientos financieros generados en el programa de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

- b) Se comprobó que de los recursos asignados al Programa con Prioridad Nacional: “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, subprograma: “Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, se pagaron y aplicaron los recursos por 3,628.8 miles de pesos, conforme a los conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2019 y de conformidad con los oficios de adecuación de metas y montos del FORTASEG 2019.
- c) De los recursos asignados por 12,781.2 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional: “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, se destinaron al subprograma: “Fortalecimiento de las Capacidades de la Evaluación de Control de Confianza”, de los cuales se pagaron y aplicaron 5,525.1 miles de pesos y al subprograma: “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública” de los cuales se pagaron y aplicaron recursos por 7,256.1 miles de pesos, conforme a los conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2019 y de conformidad con los oficios de adecuación de metas y montos del FORTASEG 2019.
- d) El Municipio de León, Guanajuato, destinó recursos del FORTASEG 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial” y se comprobó que se devengaron en el subprograma “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública” 7,256.1 miles de pesos, los cuales corresponden a las aportaciones federales y se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con 2,218 elementos policiales, los cuales pertenecen a la Policía Municipal Preventiva, por lo que en 2019, el municipio capacitó a 2,218 elementos de los cuales, 103 recibieron capacitación inicial y 2,115 capacitación continua.
- e) Con la documentación comprobatoria del gasto de una muestra seleccionada por 17,041.7 miles de pesos, se constató que de los recursos asignados al Programa con Prioridad Nacional: “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” por 21,359.4 miles de pesos se destinaron al subprograma “Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia” de los cuales se pagaron y aplicaron 18,670.9 miles de pesos conforme a los conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2019. La diferencia por 258.4 de recursos pagados quedó observada en el resultado número 5 del presente documento.
- f) Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de una muestra consistente en la compra de bloks de formatos de contactos y de los oficios de

adecuación de metas y montos del FORTASEG 2019, se comprobó que de los recursos asignados al Programa con Prioridad Nacional: “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios” por 561.3 miles de pesos, subprograma “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal”, se pagaron y aplicaron recursos por 538.7 miles de pesos conforme a los conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2019 y de conformidad con los oficios de adecuación de metas y montos del FORTASEG 2019.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con el análisis de la muestra de los contratos números DGRMYSG-1145-2019 por 7,216.5 miles de pesos y DGRMySG-1361-2019 por 18,522.2 miles de pesos, y las pólizas de egresos pagados con recursos del FORTASEG 2019 por 5,281.3 miles de pesos y por 5,621.2 miles de pesos, respectivamente, relativas a adjudicaciones directas por excepción a la licitación pública, se constató que se acreditaron de manera suficiente los criterios de excepción, a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados, que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP); los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, de igual manera se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.
- b) El Municipio de León, Guanajuato, convino con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato, organismo responsable de efectuar las evaluaciones de control de confianza de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública estatal y municipal dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las evaluaciones de control y confianza a los elementos policiales, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Adhesión del FORTASEG 2019 y con base en la capacidad operativa del Centro de Evaluación y se constató que las operaciones por 5,525.1 miles de pesos se realizaron de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- c) De la muestra pagada con recursos del FORTASEG 2019 de los contratos números DGRMySG-1166-2019 por 394.4 miles de pesos, DGRMySG-1145-2019 por 5,281.3 miles de pesos, DGRMySG-1221-2019 por 738.7 miles de pesos, DGRMySG-1361-2019 por 5,621.2 miles de pesos y DGRMySG-1382-2019 por 800.0 miles de pesos, se verificó que las adquisiciones se realizaron de acuerdo con el plazo y montos pactados, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales ni sanciones.

- d) Con el análisis del Convenio de Colaboración para la Aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza, los oficios de cumplimiento de metas, de programación de evaluaciones, de respuesta a la solicitud del estado de la plantilla activa de los elementos del municipio, de notificación de incidencias, del Informe Final FORTASEG 2019 y las pólizas contables de egresos, se verificó que las evaluaciones realizadas por 5,525.1 miles de pesos cumplieron con las metas y los plazos establecidos.
- e) Con la revisión de la muestra de contratos números DGRMySG-1166-2019 por 394.4 miles de pesos, DGRMySG-1145-2019 por 5,281.3 miles de pesos, DGRMySG-1221-2019 por 738.7 miles de pesos, DGRMySG-1361-2019 por 5,621.2 miles de pesos y DGRMySG-1382-2019 por 800.0 miles de pesos, se constató que los bienes adjudicados corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato, que existen físicamente y se evidenció que están en operación; además, se cuenta con los resguardos correspondientes; asimismo se verificó que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Transparencia

9. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Municipio de León, Guanajuato, informó trimestralmente a la SHCP respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del FORTASEG 2019, mediante los formatos de nivel financiero y de proyectos, y los pusieron a disposición del público en general en la página de Internet del Municipio de León, Guanajuato; asimismo, se validó que en el cuarto informe del formato nivel financiero es congruente con las cifras de los registros contables.
- b) Con la revisión de la página de Internet del SESNSP https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460724/CONVENIO_FORTASEG_2019-GUANAJUATO-10-05-2019.pdf y de la página del Municipio de León, Guanajuato, <https://leon.gob.mx/leon/seguridad/documentos-oficiales.php?d=2>, se verificó que el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico se formalizaron el día 15 de marzo de 2019 y fueron publicados en su medio de difusión local y en su página de Internet.
- c) La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato, por medio de la Dirección de Proyectos y Certificaciones de la Dirección de Planeación y Administración, remitió a la DGVS del SESNSP, la información mensual sobre los movimientos de las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de los proyectos, también registró de manera mensual los avances físicos financieros en el Sistema establecido por el SESNSP, en los meses que estuvo en función ese sistema; además, remitió la información trimestral sobre los movimientos de las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio, destino y resultados obtenidos del recurso, señalando los recursos que están comprometidos, devengados y pagados, así como la disponibilidad presupuestal y financiera al

momento del corte. Asimismo, se cotejó la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables y entregó a la DGVS del SESNSP el acta de cierre de los recursos que fueron comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2019, a más tardar el último día hábil de abril de 2020.

10. El Municipio de León, Guanajuato, no publicó en el órgano local de difusión oficial, los cuatro informes trimestrales remitidos a la SHCP, respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del FORTASEG 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 78, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento vigésimo cuarto.

2019-B-11020-19-0787-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de León, Guanajuato, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en el órgano local de difusión oficial, los cuatro informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 78, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento vigésimo cuarto.

11. El Municipio de León, Guanajuato, no contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) que incluyera la evaluación del FORTASEG 2019; asimismo, no contó con la Evaluación de Desempeño del FORTASEG 2019, por lo que no la informaron ante la SHCP, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 78, 85, fracción I, 110 y 111 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 79 y 80.

2019-B-11020-19-0787-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de León, Guanajuato, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con un Programa Anual de Evaluación, que incluyera la evaluación del

Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función 2019 ni con la Evaluación de Desempeño correspondiente, así como de informarlo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 78, 85, fracción I, 110 y 111, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 79 y 80.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 258,420.36 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,050.0 miles de pesos, que representó el 83.6% de los 38,330.7 miles de pesos transferidos al Municipio de León, Guanajuato, mediante los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad fiscalizada había devengado 31,761.1 miles de pesos correspondientes al 82.9% de los recursos transferidos y pagado 18,503.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020, devengó recursos por 35,619.7 miles de pesos equivalentes al 92.9% de los recursos transferidos y pagó 35,878.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 258.4 miles de pesos, que representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada cumplió con su obligación de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; no obstante, no los publicó en el órgano local de difusión oficial.

En conclusión, el Municipio de León, Guanajuato, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TML/1439/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 5, 10 y 11 del presente informe se consideran como no atendidos.



León, Guanajuato a 11 de diciembre de 2020

Oficio No. TML/1439/2020
ASUNTO.- Envío de información.



M. en D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ,
DIRECTOR AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1".
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para dar atención a su oficio DARFT"B"/223/2020 notificado el 30 de noviembre de 2020 en las instalaciones de la Presidencia Municipal de León, Guanajuato; en el cual se cita para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada el día 15 de diciembre de 2020 en las oficinas de la Auditoria Superior de la Federación.

En atención a dichas observaciones me permito justificar cada una de ellas con el efecto de que queden solventadas.

Respecto a la observación número 5, procedimiento 2.2, es importante señalar que este municipio de León, Guanajuato, no incumplió a la primera y segunda ministración de los recursos toda vez que es única y exclusivamente una atribución de la Secretaría de Finanzas e Inversión del Estado de Guanajuato la ministración de dichos recursos al Municipio.

Por otro lado en referencia a las observaciones número 11 procedimiento 3.2.4.1,4.5.5.1 y 5.2, observación número 26 procedimiento 7.1 y observación número 27 procedimiento 7.2 permito enviarle la siguiente documentación.

1.- Oficio SSP/DGPA/2514/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, signado por el Director General de Planeación y Administración de la Secretaría de Seguridad Pública; Lic. José Carlos Hinojosa Quintana; asimismo anexa un disco compacto que contiene información relativa a las observaciones antes mencionadas.

2.- Oficio CM/3980/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, signado por el Contralor Municipal; Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto en cual envía información con la finalidad de solventar la observación número 27 procedimientos 7.2.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención prestada al presente.

"EL TRABAJO TODO LO VENCE"
"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"
LEÓN, GUANAJUATO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2020

LIC. OSBALDO HUERTA BERMEJO
ENLACE DE AUDITORÍAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



Tesorería Municipal
León, Gto.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85, fracciones I y II, párrafo último, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 70, fracción I, 71, 78, 79 y 80.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamiento vigésimo cuarto.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria y Valle de Santiago: cláusulas tercera, inciso B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.